ACTA DE AMPLIACIÓN 04 SUSPENSIÓN 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 736 DE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**736- 2022**
CONTRATISTA	**ELSA TORRES ARENALES**
NIT.	**63.323.375-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**ELSA TORRES ARENALES**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**cédula de ciudadanía número 63.323.375 expedida en Bucaramanga**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 403.706.489,00**
SUPERVISOR	**ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES Secretario de Obras Públicas**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES**
FECHA DE INICIO	**22 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE LA SUSPENSIÓN 01	**26 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO DE SUSPENSIÓN 01	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE LA AMPLIACIÓN 01 SUSPENSIÓN 01	**25 DE ENERO DE 2023**
PLAZO DE AMPLIACIÓN 01 SUSPENSIÓN 01	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE LA AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN 01	**24 DE FEBRERO DE 2023**
PLAZO DE AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN 01	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE LA AMPLIACIÓN 03 SUSPENSIÓN 01	**24 DE MARZO DE 2023**
PLAZO DE AMPLIACIÓN 03 SUSPENSIÓN 01	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE LA AMPLIACIÓN 04 SUSPENSIÓN 01	**21 DE ABRIL DE 2023**
PLAZO DE AMPLIACIÓN 04 SUSPENSIÓN 01	**NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO**
FECHA DE REINICIO 01 PREVISTA	**02 DE MAYO DE 2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**15 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Zipaquirá a los veintiún (21) días del mes de abril el año 2023 se reunieron el Secretario de Obras Públicas, el **ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES** como supervisor y la ingeniera **ELSA TORRES ARENALES** en su calidad de INTERVENTOR del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 734 DE 2022**

suscrito el veintiuno (21) de octubre de 2022, con el fin de suscribir el **ACTA DE AMPLIACIÓN 03 SUSPENSIÓN 01,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Zipaquirá y ELSA TORRES ARENALES se suscribió el contrato de interventoría 736 de 2022, el día 21 de octubre de 2022, por valor de $ 403.706.489,00 y un plazo de ejecución de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el acta de inicio se firmó el día 22 de noviembre de 2022.

3. El día veinte (20) de abril de 2023 EXPANSSION SAS mediante oficio EXP-ZIP023-2023 fechado el 19 de abril de 2023 solicita a la interventoría la ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra motivada en las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión 01 y la ampliación 3, considerando que sería el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de las observaciones realizadas por el contratista e interventoría.

De la misma forma, revisar la necesidad de inclusión de actividades no previstas, resultante de la revisión de estos diseños para definir el alcance del contrato mediante un balance de obra.

4. Que el día 21 de abril de 2023 el contratista ELSA TORRES ARENALES, quien actúa como interventor del proyecto mediante oficio INT-JARDINZIPA-736-2022-048, expresa:

 Teniendo en cuenta el oficio EXP-ZIP023-2023 remitido por EXPANSSION SAS el 20/04/2023, mediante el cual solicitó la AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de obra No. 734 de 2022, esta Interventoría en uso de sus facultades jurídicas, técnicas y administrativas, realizó la revisión y rechazó la solicitud por los 30 días, sin embargo, consideró viable se amplié la suspensión por nueve (9) días, aval dado mediante oficio INT-JARDINZIPA-736-2022-048 del 21/04/2023 y por lo tanto solicita a la entidad contratante la AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No. 1 del contrato en mención por el término de NUEVE (09) DÍAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 "Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión 01 y la ampliación 3, considerando que sería el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de las observaciones realizadas por el contratista e interventoría."

 De lo anterior, precisamos que si bien es cierto se debe ampliar la suspensión al contrato debido a que según el Acta de Ampliación No. 3 a la suspensión No. 1 el reinicio del contrato está previsto para el 23 de abril de 2023, como es de su conocimiento el 17 de abril de 2023 se llevó a cabo la reunión que tenía por objeto la revisión del informe No. 5 correspondiente a las observaciones del diseño estructural,

reunión en la que no contamos con asistencia por parte del contratista, dificultando estar al tanto del estado real del contrato y del estado de las observaciones a los diseños.

De lo anterior, se informa que en dicha reunión se pudo evidenciar que la mayoría de las observaciones del diseño estructural son sencillas de subsanar y en cuanto a las observaciones de fondo correspondientes a dejar definido en los planos el detalle de la cimentación y subsanar las inquietudes del diseño de tanque de almacenamiento y contra incendio, la entidad contratante se comprometió a entregar las respuestas a los diseños a más tardar el lunes 24 de abril de 2023, incluyendo las del componente arquitectónico y eléctrico.

Así las cosas, el contratista debe ser consiente que como lo hemos manifestado en comunicados anteriores, debería estar planeando la logística para el reinicio del contrato, por lo tanto, se concede la ampliación No. 4 a la suspensión No. 1 por el termino de nueve (9) días, en espera de la información que se entregará el lunes 24 de abril de 2023, por parte de los diseñadores dispuestos por la entidad. De igual forma, se le precisa al contratista que durante la suspensión debe garantizar:

• La transitabilidad de los usuarios y de esta forma evitar cualquier eventualidad y/o accidente y/o incidente durante el periodo de la suspensión.

• Se debe instalar la señalización necesaria, que garantice la delimitación para evitar el ingreso al lote donde se realizará el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría solicita a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ ampliar por cuarta vez la suspensión No. 1 tanto el Contrato de Obra No. 734 de 2022 como el Contrato de Interventoría No. 736 de 2022, por el término de NUEVE (09) DÍAS, o hasta tanto se supere las motivaciones que llevaron a la suspensión del contrato de obra.

5. De lo anterior, el contratista manifiesta que acepta el tiempo que se ha indicado en la presente acta, sin estar de acuerdo que sea el requerido para subsanar todo lo que a la fecha se encuentra pendiente. En caso, de que a la fecha de vencimiento de la ampliación No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato no se tenga claridad del alcance del contrato, el contratista no dará inicio a la obra.

6. Que el supervisor considera viable realizar la ampliación No. 4 de la suspensión No. 1 del contrato, por un término de nueve (09) días calendario, a partir del día veintitrés (23) de abril de 2023, y se reiniciará el día dos (02) de mayo de 2023.

7. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos.

8. Que por lo anotado de común acuerdo se amplía por cuarta vez la suspensión No. 1 de la ejecución del contrato desde el día veintitrés (23) de abril de 2023 hasta el día primero (01) de mayo de 2023.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375 de Bucaramanga
R/L ELSA TORRES ARENALES

ING. EDGAR FERNANDO FORERO TORRES
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-JARDINZIPA-736-2022-049

Bogotá, 21 de abril de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
Atn: Ing. Fernando Forero Torres
Secretario Obras Públicas
s.obras@zipaquira.gov.co

REF: CONTRATO 736 DE 2022, CUYO OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

ASUNTO: Solicitud de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 734 de 2022 y al Contrato de Interventoría No. 736 de 2022.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio EXP-ZIP023-2023 remitido por EXPANSSION SAS el 20/04/2023, anexado al presente, mediante el cual solicitó la AMPLIACIÓN No. 4 de la SUSPENSIÓN No. 1 del contrato de obra No. 734 de 2022, esta Interventoría en uso de sus facultades jurídicas, técnicas y administrativas, realizó la revisión y rechazó la solicitud por los 30 días, sin embargo, consideró viable se amplié la suspensión por nueve (9) días, aval dado mediante oficio INT-JARDINZIPA-736-2022-048 del 21/04/2023 y por lo tanto solicita a la entidad contratante la AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No. 1 del contrato en mención por el término de NUEVE (09) DÍAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión 01 y la ampliación 3, considerando que sería el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de las observaciones realizadas por el contratista e interventoría."

De lo anterior, precisamos que si bien es cierto se debe ampliar la suspensión al contrato debido a que según el Acta de Ampliación No. 3 a la suspensión No. 1 el reinicio del contrato está previsto para el 23 de abril de 2023, como es de su conocimiento el 17 de abril de 2023 se llevó a cabo la reunión que

tenía por objeto la revisión del informe No. 5 correspondiente a las observaciones del diseño estructural, reunión en la que no contamos con asistencia por parte del contratista, dificultando estar al tanto del estado real del contrato y del estado de las observaciones a los diseños.

De lo anterior, se informa que en dicha reunión se pudo evidenciar que la mayoría de las observaciones del diseño estructural son sencillas de subsanar y en cuanto a las observaciones de fondo correspondientes a dejar definido en los planos el detalle de la cimentación y subsanar las inquietudes del diseño de tanque de almacenamiento y contra incendio, la entidad contratante se comprometió a entregar las respuestas a los diseños a más tardar el lunes 24 de abril de 2023, incluyendo las del componente arquitectónico y eléctrico.

Así las cosas, el contratista debe ser consiente que como lo hemos manifestado en comunicados anteriores, debería estar planeando la logística para el reinicio del contrato, por lo tanto, se concede la ampliación No. 4 a la suspensión No. 1 por el termino de nueve (9) días, en espera de la información que se entregará el lunes 24 de abril de 2023, por parte de los diseñadores dispuestos por la entidad. De igual forma, se le precisa al contratista que durante la suspensión debe garantizar:

- La transitabilidad de los usuarios y de esta forma evitar cualquier eventualidad y/o accidente y/o incidente durante el periodo de la suspensión.

- Se debe instalar la señalización necesaria, que garantice la delimitación para evitar el ingreso al lote donde se realizará el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría solicita a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ ampliar por cuarta vez la suspensión No. 1 tanto el Contrato de Obra No. 734 de 2022 como el Contrato de Interventoría No. 736 de 2022, por el término de NUEVE (09) DÍAS, o hasta tanto se supere las motivaciones que llevaron a la suspensión del contrato de obra.

INT-JARDINZIPA-736-2022-049

Por último, se adjunta el formato de Acta de Ampliación 04 Suspensión 01 para su revisión, aprobación y posterior recolección de firmas entre las partes según corresponda.

Atentamente,

ERIKA RUIZ BELTRÁN
DIRECTORA INTERVENTORÍA

ANEXOS (9 FOLIOS)

C.C.
-ARQ GLORIA ARZAYUS VASQUEZ, DIRECTORA DE OBRA, CONTRATISTA, gloriaearzayus@gmail.com

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-JARDINZIPA-736-2022-048

Bogotá, 21 de abril de 2023

Señores
EXPANSSION SAS
Atn: Jonathan Garzón
R.L. Contratista de Obra
gloriaearzayus@gmail.com

REF: CONTRATO 736 DE 2022, CUYO OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

ASUNTO: Respuesta oficio EXP-ZIP023-2023 Ampliación 4 Suspensión No.1 Contrato de Obra No. 734 de 2022

Cordial saludo,

En atención al oficio EXP-ZIP023-2023 con asunto "*Solicitud ampliación 4 a la suspensión 1*" del 20/04/2023, mediante el cual el contratista solicitó la AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de obra No. 734 de 2022 por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, esta Interventoría se permite indicar que la solicitud por 30 días se rechaza, sin embargo, consideramos viable se amplié la suspensión por nueve (9) días, a partir de los siguientes considerandos:

"*Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión 01 y la ampliación 3, considerando que sería el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de las observaciones realizadas por el contratista e interventoría.*"

De lo anterior, precisamos que si bien es cierto se debe ampliar la suspensión al contrato debido a que según el Acta de Ampliación No. 3 a la suspensión No. 1 el reinicio del contrato está previsto para el 23 de abril de 2023, como es de su conocimiento el 17 de abril de 2023 se llevó a cabo la reunión que tenía por objeto la revisión del informe No. 5 correspondiente a las observaciones del diseño estructural, reunión en la que no contamos con asistencia por parte del contratista, dificultando estar al tanto del estado real del contrato y del estado de las observaciones a los diseños.

De lo anterior, se informa que en dicha reunión se pudo evidenciar que la mayoría de las observaciones del diseño estructural son sencillas de subsanar y en cuanto a las observaciones de fondo correspondientes a dejar definido en los planos el detalle de la cimentación y subsanar las inquietudes del diseño de tanque de almacenamiento y contra incendio, la entidad contratante se comprometió a entregar las respuestas a los diseños a más tardar el lunes 24 de abril de 2023, incluyendo las del componente arquitectónico y eléctrico.

Así las cosas, el contratista debe ser consiente que como lo hemos manifestado en comunicados anteriores, debería estar planeando la logística para el reinicio del contrato, por lo tanto, se concede la ampliación No. 4 a la suspensión No. 1 por el termino de nueve (9) días, en espera de la información que se entregará el lunes 24 de abril de 2023, por parte de los diseñadores dispuestos por la entidad. De igual forma, se le precisa al contratista que durante la suspensión debe garantizar:

• La transitabilidad de los usuarios y de esta forma evitar cualquier eventualidad y/o accidente y/o incidente durante el periodo de la suspensión.

• Se debe instalar la señalización necesaria, que garantice la delimitación para evitar el ingreso al lote donde se realizará el proyecto.

Por lo anterior, esta interventoría considera viable la solicitud de la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No 734 de 2022 a partir del 23 de abril de 2023 hasta el 01 de mayo de 2023, con reinicio para el 02 de mayo de 2023, siendo la nueva fecha de terminación del contrato de obra el próximo 25 de diciembre de 2023.

Atentamente,

ERIKA RUIZ BELTRÁN
DIRECTORA INTERVENTORÍA

- ING FERNANDO FORERO TORRES, SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS, ALCALDIA ZIPAQUIRÁ, s.obras@zipaquira.gov.co

EXP-ZIP023-2023

Bogotá D.C., abril 19/2023

Señores:
DRA. ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal
LA CIUDAD

Referencia: CONTRATO N° 734-2022 "CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL VILLA LUZ UBICADO EN EL BARRIO VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA"

ASUNTO: Solicitud ampliación 4 a la suspensión 1

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión 01 y la ampliación 3, considerando que sería el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de las observaciones realizadas por el contratista e interventoría.

De la misma forma, revisar la necesidad de inclusión de actividades no previstas, resultante de la revisión de estos diseños para definir el alcance del contrato mediante un balance de obra.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar de manera respetuosa, la ampliación 04 a la suspensión 01 del contrato de la referencia por 30 días, considerando de nuestra parte que este será el tiempo necesario para que la entidad, responsable de los diseños entregados, pueda atender y definir cada una de nuestras observaciones, para poder reiniciar el contrato sin que haya ninguna afectación en su ejecución.

Muchas gracias por su atención,

Cordialmente,

EXPANSSION SAS
JONATHAN GARZON
Representante Legal